



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2018 - 0192

Comoquiera que aún está pendiente de resolverse la apelación interpuesta por el extremo pasivo contra la sentencia de fecha 17 de febrero de 2023 (archivo 49), la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de esta unidad judicial luce prematura (archivo 56).

En consecuencia, una vez regrese el plenario del Superior, practíquese de nuevo dicha carga, con todos los valores que sean del caso.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ